"EL COMERCIO DE DERECHOS Y LA GENERACIÓN ELÉCTRICA"

D. José Luis Sánchez Miró Director de Promoción del Negocio de Generación de la empresa Iberdrola

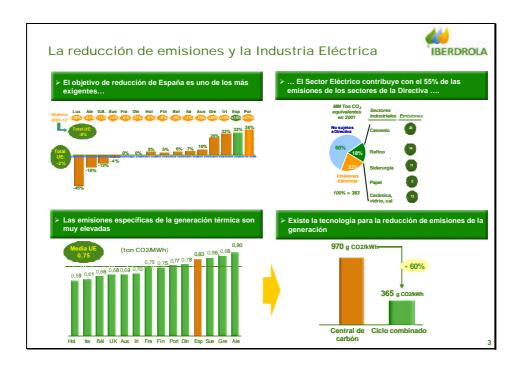


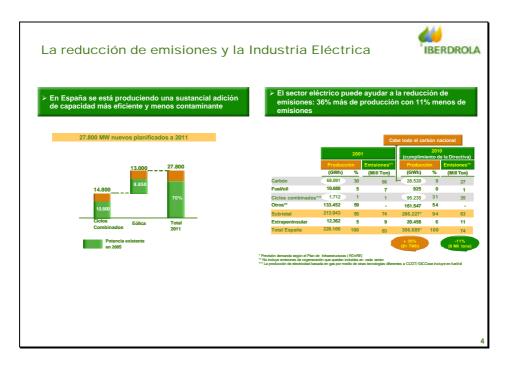
Antecedentes: la posición de Iberdrola

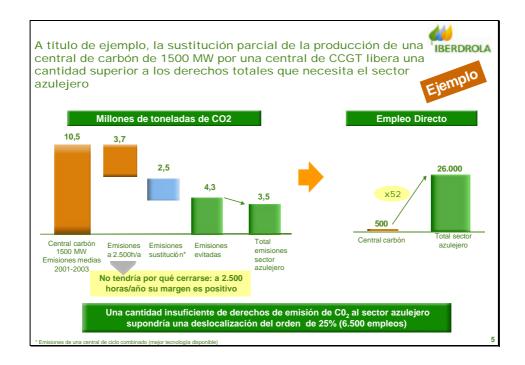
El Plan Nacional de Asignación de España

Las próximas actuaciones:

- Asignación por instalaciones
- Implantación del Esquema de Comercio



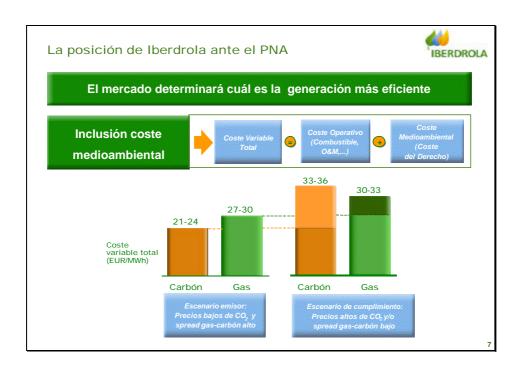




La posición de Iberdrola ante el PNA



- Asignación preferente a los sectores industriales para poder cubrir sus emisiones y poder mantener el ritmo de crecimiento y desarrollo de la industria española. Por lo tanto, para las empresas eléctricas quedaría la distribución del remanente de derechos de emisión
- 2 Asignación a las empresas eléctricas de forma que se incentive la reducción de emisiones mediante:
 - Un mecanismo de gestión transparente que asegure la asunción de los costes medioambientales y que éstos se incluyan en el mercado de generación
 - 2.2 Una asignación de derechos de acuerdo con el esfuerzo inversor en reducción de emisiones realizado por los agentes en nuevas instalaciones





Consecuencias del Comercio de Derechos de Emisión para la Industria Eléctrica



1

- ... contribuirá al aumento del precio en los mercados de generación al aflorar el coste de emitir CO₂. Este aumento no se transmitirá íntegramente al precio de la electricidad (tecnología marginal, otros componentes del precio, ...)
- ... inducirá a largo plazo las inversiones necesarias para asegurar la fiabilidad de suministro

Dejar actuar al mercado



Los mercados eficientes de electricidad y de derechos de emisión enviarán las señales correctas, a corto y largo plazo, tanto a generadores como consumidores.

Las autoridades no deberían interferir alterando los principios clave del esquema del mercado de derechos de emisión o de la liberalización del mercado eléctrico, ambos recogidos en sendas directivas de la UE.

Las soluciones que ignoren los principios del mercado (como la limitación de precios -price caps- o la sustracción del coste de emisión de CO₂ de los mercados eléctricos) introducirán distorsiones en el largo plazo y pueden llegar a desincentivar la inversión en tecnologías menos emisoras.

9



Antecedentes: la posición de Iberdrola

El Plan Nacional de Asignación de España

Las próximas actuaciones:

- Asignación por instalaciones
- Implantación del Esquema de Comercio

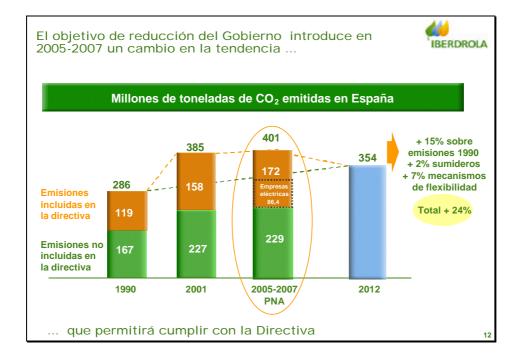
Los criterios con los que se ha elaborado el PNA persiguen el cumplimiento de la Directiva...

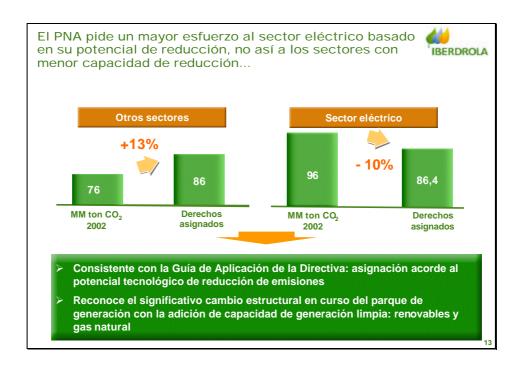


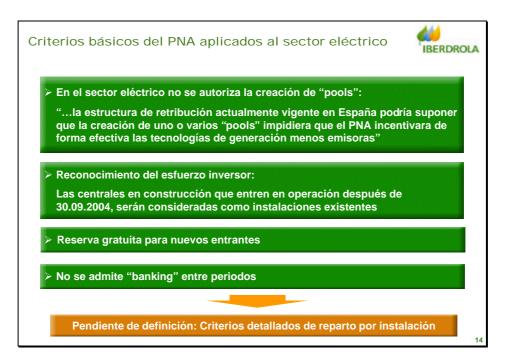
Líneas maestras de la acción del Gobierno

- Apuesta por la eficiencia energética y las energías renovables
- Cumplir es una tarea de administraciones, empresas y ciudadanos
- Elemento clave: la cooperación institucional
- · "Quien contamina paga"
- Preserva la competitividad y el empleo

... y están en línea con la propuesta de Iberdrola









Antecedentes: la posición de Iberdrola

El Plan Nacional de Asignación de España

Las próximas actuaciones:

- Asignación por instalaciones
- Implantación del Esquema de Comercio



Criterios para la asignación por instalaciones



La asignación:

- No va a ser determinante en la utilización de las centrales, que estará condicionada por precios de CO₂, carbón y gas.
- La asignación gratuita aumentará el margen de negocio: Se trata de una compensación económica.

Como tal compensación, debe tener en cuenta la aportación de los agentes en la consecución de los objetivos del Comercio de Derechos de Emisión.



Criterios para la asignación por instalaciones



- El carbón dispone de una "cobertura" al riesgo de que se asigne preferentemente a una tecnología (carbón o gas) y, posteriormente, el escenario de mercado resulte favorable a la otra.
- Las CCC no disponen de la misma "cobertura".
- 1. Asignación preferente al gas:

Con precios bajos del derecho, el carbón tiene garantizada una alta utilización y una baja incidencia en sus márgenes por efecto del comercio de derechos.

Con precios altos del derecho, el carbón tiene utilizaciones inferiores pero consigue un margen de explotación como consecuencia de la venta de derechos a precio alto.

2. Asignación preferente al carbón:

No se produce la cobertura por producirse la venta de derechos de las CCC a precios bajos y la compra a precios del derecho altos.

La asignación favorable al gas reduce el riesgo de margen en caso de desviación entre la asignación preferente y el escenario real de mercado en el futuro

19

Criterios para la asignación por instalaciones



Sistemas extrapeninsulares

Asignación en 2005-2007 de todos los derechos necesarios con un funcionamiento eficiente evitando trasvases de derechos entre un sistema de costes reconocidos y otro competitivo, máxime cuando es sólo una empresa la que puede realizar arbitrajes

Sistema peninsular



- Sólo centrales en operación, construcción o proyectos con compromiso firme de inversión
- En caso de retrasos en la puesta en servicio no se transferirán los derechos asignados
- Se asignan los derechos correspondientes a una utilización alta acorde con el objetivo de reducción de emisiones

Carbón y Fuel-oil

- Asignación nula para los 5.718 MW de fuel-oil y los 1.624 MW de carbón de más de 30 años menos eficientes
- 2.659 MW del resto de centrales de carbón de más de 25 años: asignación mínima necesaria para percibir la retribución por garantía de potencia.
- Los restantes 7.141 MW de carbón menos antiguo recibirían los derechos restantes, suficientes para utilizaciones históricas